



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 11 de Septiembre de 1974.-

693/74

Expte. n° 40.233/74

VISTO:

La documentación obrante en este expediente elevada por la Dirección General de Obras y Servicios, relacionada con el accidente de trabajo del señor Dionicio Rodas, ocurrido el 13 de Julio último y atento a lo informado / por Dirección General de Administración,

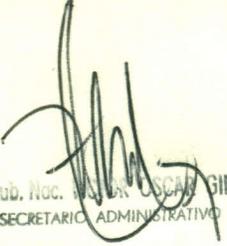
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Acordar al señor Dionicio RODAS, personal temporario del Plan de Trabajos Públicos, treinta (30) días corridos de licencia con goce de haberes por accidente de trabajo, con anterioridad al 13 de Julio del corriente año y con cargo al artículo 4°, inciso c) del Decreto n° 1.429/73.

ARTICULO 2°.- Disponer que los gastos de asistencia médica y de elementos terapéuticos ocasionados con relación al mencionado accidente de trabajo, sean atendidos en su totalidad por la Obra Social de esta Universidad, conforme a lo previsto por el artículo 5°, inciso f) del Decreto n° 1.429/73.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración y a / la Obra Social de la Universidad a sus efectos.


Conl. Pub. Nac. Dr. OSCAR GIMENEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
RECTOR